



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2018-MPH/A.

Ayacucho, 03 JUL. 2018



VISTO:

El Informe Legal N° 52-2018-MPH/16, de fecha 20 de junio de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudio de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga Ayacucho/ Formulación VII Etapa", y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe N° 169-2018-MPH/12.54-RAVM-RP de fecha 31 de mayo de 2018, el Residente de la Obra solicita al Supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y evaluación de estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho/Formulación VII Etapa"; adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente " ... Que en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, Artículo 24° numeral 24.11 y Artículo 30.9, solicitamos la Ampliación de Plazo N° 05 por 92 días calendarios (del 01 de junio al 31 de agosto de 2018), estableciendo como causal existente la *absolución de observaciones de proyectos que se encuentran en búsqueda de financiamiento, atención a los proyectos considerados en el plan multianual de inversiones, presupuesto participativo y seguimiento necesario a estudios elaborados en planta y por consultorías externas a razón de las habilitaciones presupuestales*";



Que, mediante Informe N° 030-2018-MPH-GG-SGSLP/JRBU-S de fecha 05 de junio de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 05, otorgándole procedente la ampliación de plazo solicitado, por un periodo de noventa y dos (92) días calendarios a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2018, asimismo el Supervisor de Obra justifica la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, en base a la existencia de estudios considerados en el Plan Multianual de Inversiones que requieren el acompañamiento administrativo del plan de acción y *absolución de observaciones de proyectos que se encuentran en su búsqueda de financiamiento y seguimiento necesarios a estudios ejecutados por consultorías externas a razón de las habilitaciones, sustento que se enmarca dentro de lo establecido en el ítem 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sustento técnico que se encuentra establecida en el Asiento N° 29 de fecha 21 al 31 de mayo de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada por el Supervisor de Obra;*



Que, mediante el Informe N° 534-2018-MPH/54 de fecha 07 de junio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga-Ayacucho/ Formulación VII Etapa"; a través del cual precisa en el punto 4.2. lo siguiente: *Que considerando la Resolución*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Alcaldía N° 636-2017-MPH/A en el cual se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02, precisando en ella que la causal correcta a diferencia de los señalado por el responsable del proyecto, es la establecida en el ítem 30.9 punto seis "Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada" de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, y por tratarse de una solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 comparable con esta, se considerará para tal efecto causal justificable, asimismo emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 05, por un periodo de 92 días calendarios (del 01 de junio al 31 de agosto de 2018), por la causal de Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la Obra", del mismo modo el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y el PERT- CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obras, que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demora en la aprobación de obras adicionales o mayores metrados. Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Que, en ese extremo, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de obra cuando exista causa debidamente justificada, por lo que, mediante Informe N° 169-2018-MPH/12.54 RAVM-RP de fecha 31 de mayo de 2018, Informe N° 030-2018-MPH-GG-SGSLP/JRBU-S de fecha 05 de junio de 2018, Informe N° 534-2018-MPH/54 de fecha 07 de junio de 2018 y el Cuaderno de Obra - Asiento N° 29 de fecha 31 de mayo de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada en el Asiento N° 182 de fecha 21 al 31 de mayo de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada por el Supervisor de Obra; establecen que debido a los diversos encargos de actualización y adecuaciones del expediente técnico que corresponde a la formulación de estudios de pre inversión para la búsqueda de financiamiento y dar atención a diversos requerimientos considerados prioritarios para la Entidad, es necesario la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05;

Que de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal de Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada, establecido en el Artículo 30°.9 literal 1) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva precitada.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05, por el periodo de 92 días calendarios computados desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2018, por la causal de "Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 534- 2018MPH/54 de fecha 07 de junio de 2018 e Informe N° 030-2018-MPH-GG-SGSLP/JRBU-S de fecha 05 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Empresa Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE